Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1.955/2000 de 1 de diciembre.

Cáceres. 3 de marzo de 2003.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, PEDRO GARCÍA ISIDRO

RESOLUCIÓN de 3 de marzo de 2003, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-007235-000000.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distr. Electr., S.A. con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, I solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1.955/2000, de I de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distr. Electr., S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA.

Origen: Empalme a realizar en L.S.M.T. 13,2 KV. "Escuela de la Montaña" de la STR "Cáceres III".

Final: C.T. Supermercado Supera, S.A.

Términos municipales afectados: Cáceres.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 13,2 KV.

Materiales: Nacionales. Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,168.

Emplazamiento de la línea: C/ Arturo Aranguren y C/ Palencia en el T.M. de Cáceres.

Presupuesto en euros: 9.741,85. Presupuesto en pesetas: 1.620.907.

Finalidad: Alimentación C.T. Supermercado Supera, S.A.. Referencia del Expediente: 10/AT-007235-000000. Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1.955/2000 de 1 de diciembre.

Cáceres, 3 de marzo de 2003.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, PEDRO GARCÍA ISIDRO

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESOLUCIÓN de 6 de marzo de 2003, del Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, por la que se aprueba la denominación específica de "Los Barruecos" para el Instituto de Educación Secundaria Obligatoria de Malpartida de Cáceres.

En sesión ordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria Obligatoria de Malpartida de Cáceres (Cáceres), código 10008611, se acordó proponer la denominación de "Los Barruecos" para dicho Centro.

Visto el artículo 3 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por Real Decreto 83/1996 de 26 de enero (B.O.E. nº 44, de 21 de febrero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (B.O.E. nº 159, de 4 de julio), la Ley Orgánica 1/1990 de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (B.O.E. nº 238, de 4 de octubre), y la Ley 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (B.O.E. nº 307, de 24 de diciembre).

Por todo ello, y en uso de las facultades que legalmente tengo atribuidas.

RESUELVO

Único.- Aprobar la denominación específica de "Los Barruecos" para el Instituto de Educación Secundaria Obligatoria de Malpartida de Cáceres (Cáceres), código 10008611.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto por los artículos 116 y 117 de la